ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
LISTADO DE PROPONENTES

PROCESO: **SI-SI-LP-008-2026**

OBJETO: **ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL - PERSONA NATURAL - PERSONA JURIDICA		% PARTICIPACION	NIT/C.C	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION	PROCEDENCIA	
		B	RAZON SOCIAL					CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	CONSTRUCTORA AHA SAS	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%	830.010.208-9	MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE	41.655.401	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA
2	CONSORCIO DAZA	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	50,00%	901.649.021-1	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	79.277.369	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA
		2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	50,00%	79.277.369	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	79.277.369	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA
3	CONSORCIO COLINCO	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	90,00%	900.628.905-1	ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO	51.919.139	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA
		2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	10,00%	901.941.929-2	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	1.110.561.121	IBAGUÉ	TOLIMA
4	CONSORCIO CTP BUCARAMANGA	1	FPG CONSULTING S.A.S.	65,00%	901.955.995-1	ROGER FABIAN ALBA FUENTES	1.098.633.650	BUCARAMANGA	SANTANDER
		2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	10,00%	901-352-999-0	JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	1.096.210.998	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
		3	INFRASTEC S.A.S	25,00%	901.966.810-3	KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA	1.005.483.311	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
5	CONSORCIO BUCARAMANGA	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	20,00%	10.135.629	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	10.135.629	PEREIRA	RISARALDA
		2	DORADO ASOCIADOS SAS	80,00%	900264197-1	ANDRES DORADO MARTINEZ	10.016.767	PEREIRA	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES JURÍDICAS

SI-SI-LP-008-2026

ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la ingeniería Para Personas Jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: “Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE
		CEDULA DE CIUDADANIA	41.655.401
		AÑO	1976
		MES	ENERO
		DIA	17

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	INGENIERO CIVIL	25202-100584	CVAD-2026-4671371

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%
2	0	
3	0	
4	0	
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	**RL PRINCIPAL**	**RL SUPLENTE**
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**		
		CEDULA DE CIUDADANIA		
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL		
		FECHA DEL DOCUMENTO		
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO	**NO APLICA**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		CONSTRUCTORA AHA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		CAROLINA ANGARITA CARDENAS	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.030.633.890	**TARJETA PROFESIONAL**	091037-0501590 CND
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (3) PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**1**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSTRUCTORA AHA SAS

INTEGRANTE No.1			CONSTRUCTORA AHA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	21/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE		
NUMERO DEL DOCUMENTO	41.655.401	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	17/01/2026	BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ		

INTEGRANTE No.2				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
		RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

CONSTRUCTORA AHA SAS

INTEGRANTE No.1		CONSTRUCTORA AHA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**1**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con el NIT 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA		**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S,A.	
NUMERO	18-44-101116627		**FECHA DE EXPEDICION**	31/08/2026	
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026	
			FIN DE VIGENCIA	2/01/2027	
VALOR ASEGURADO	$ 304.836.485,90	**TOMADOR**	ONSTRUCTORA AHA SAS		
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**	**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**		
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**	

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
	CONSTRUCTORA AHA SAS	830.010.208-9	8902	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	21/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	20/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
3				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
4				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud En El Trabajo Según Resolución 0312 De 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”

El Artículo 20 de la misma Resolución señala “El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)”

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	100,00%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 3			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último boletín de responsables **fiscales** vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA AHA SAS	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA AHA SAS	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE	28/08/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de prevención de Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE
ESTADO EVALUACION	**HABILITADO**

OBSERVACIONES: Una vez finalizada la etapa de traslado para subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador concluye respecto a los requisitos observados inicialmente, que:

1. EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERÍA: El proponente SUBSANÓ en debida forma el requisito solicitado, por tanto se dispone su cumplimiento

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARÍA LUCÍA DURÁN AGUIRRE**

CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**2**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO DAZA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	**50,00%**
	2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	**50,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la ingeniería Para Personas Jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: “Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	79.277.369
		AÑO	1981
		MES	SEPTIEMBRE
		DIA	30

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
MICHAEL STEVEN PARRA LEON	INGENIERO CIVIL	091037-0536069 CND	CVAD-2026-4667990

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DAZA ARQUITECTURA SAS	50,00%
2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	50,00%
3	0	
4	0	
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ	DALIA DAZA RAMIREZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	79.277.369	51.957.795
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más	
		FECHA DEL DOCUMENTO	28/08/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		DAZA ARQUITECTURA SAS	
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO APLICA**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO DAZA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	**50,00%**
	2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	**50,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO DAZA

INTEGRANTE No.1			DAZA ARQUITECTURA SAS		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ		
FECHA DE EXPEDICION	21/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO		
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO		
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**	SI		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ			
NUMERO DEL DOCUMENTO	79.277.369	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	30/09/1981	BOGOTÁ D.C.	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		DELIA DAZA RAMIREZ			

INTEGRANTE No.2			CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ		
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**			
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**			
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**			
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ			
NUMERO DEL DOCUMENTO	79.277.369	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	30/09/1981	BOGOTÁ D.C.	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE					

INTEGRANTE No.3					
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**			
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**			
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**			
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**			
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL					
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA		
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE					

INTEGRANTE No.4					
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**			
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**			
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**			
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**			
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL					
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA		
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE					
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**		

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

CONSORCIO DAZA

INTEGRANTE No.1			DAZA ARQUITECTURA SAS		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ		
FECHA DE EXPEDICION	28/08/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA			
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**		

INTEGRANTE No.2			CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**REPRESENTANTE LEGAL**	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	NO APLICA		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL					

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**2**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE: CONSORCIO DAZA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DAZA ARQUITECTURA SAS	50,00%
2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	50,00%
	TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con el NIT 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NUMERO	14-44-101270675	**FECHA DE EXPEDICION**	1/09/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
		FIN DE VIGENCIA	2/02/2027
VALOR ASEGURADO	$ 304.836.485,90	**TOMADOR**	CONSORCIO DAZA

RELACION DE INTEGRANTES	RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SI	SI	SI

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	DAZA ARQUITECTURA SAS	901.649.021-1	76533	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	24/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	28/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	79277369	16799	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	1/09/2026	**FECHA DE RENOVACION**	30/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
3				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
4				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud En El Trabajo Según Resolución 0312 De 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**DAZA ARQUITECTURA SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 3			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO DAZA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	**50,00%**
	2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	**50,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último boletín de responsables **fiscales** vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	4/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	DAZA ARQUITECTURA SAS	4/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	4/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	DAZA ARQUITECTURA SAS	4/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	4/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO DAZA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	**50,00%**
	2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	**50,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	21/08/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de prevención de Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE NO ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	NO CUMPLE
ESTADO EVALUACION	**CAUSAL DE RECHAZO D**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO DAZA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	**50,00%**
	2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	**50,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones. .."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

CAUSAL DE RECHAZO D

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARÍA LUCÍA DURÁN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-008-2026	PROPONENTE No:	3
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE	CONSORCIO COLINCO	
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE / PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S. — 90,00%
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S. — 10,00%
		TOTAL — 100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la ingeniería Para Personas Jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: “Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.110.561.121
		AÑO	2013
		MES	JULIO
		DIA	23

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	INGENIERO CIVIL	70202-399539	CVAD-2026-4678983

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COI	90,00%
2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	10,00%
3	0	
4	0	
	TOTAL DE PARTICIPACION	100,00%

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.110.561.121	51.919.139
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	
		FECHA DEL DOCUMENTO	31/08/2026	
		OBSERVACION	VER NOTA 1	

RESUMEN DEL REQUISITO: NO CUMPLE

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.110.561.121	TARJETA PROFESIONAL	70202-399539
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA CUATRO (4) PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.2		CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.110.561.121	TARJETA PROFESIONAL	70202-399539
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA CUATRO (4) PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	**90,00%**
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO COLINCO

INTEGRANTE No.1			CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE CMERCIO DE BOGOTÁ		
FECHA DE EXPEDICION	5/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO		
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO		
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**	SI		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO			
NUMERO DEL DOCUMENTO	51.919.139	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	30/12/1986	BOGOTÁ D.C.	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE					

INTEGRANTE No.2			CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE CMERCIO DE BOGOTÁ		
FECHA DE EXPEDICION	5/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO		
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO		
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**	SI		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS			
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.110.561.121	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	13/07/2013	IBAGUÉ	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		EDUARDO MANRIQUE PINZON			

INTEGRANTE No.3					
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**			
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**			
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**			
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**			
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL					
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA		
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE					

INTEGRANTE No.4					
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**			
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**			
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**			
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**			
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL					
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA		
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE					
			RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y

CONSORCIO COLINCO

INTEGRANTE No.1			CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO		
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	ANGIE CAROLINA MARTINEZ RAMOS		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA			
			CUMPLIMIENTO		**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2			CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS		
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL					
			CUMPLIMIENTO		**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**3**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	90,00%
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	10,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con el NIT 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NUMERO	21-44-101505958	**FECHA DE EXPEDICION**	31/08/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
		FIN DE VIGENCIA	2/01/2027
VALOR ASEGURADO	$ 304.836.485,90	**TOMADOR**	CONSORCIO COLINCO

RELACION DE INTEGRANTES	RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SI	SI	SI

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO	900.628.905-1	56209	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	5/09/2026	**FECHA DE RENOVACION**	28/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	901.941.929-2	76283	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	5/09/2026	**FECHA DE RENOVACION**	27/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
3				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
4				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud En El Trabajo Según Resolución 0312 De 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	100,00%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	100,00%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 3			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**3**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	90,00%
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	10,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último boletín de responsables **fiscales** vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO	4/09/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	4/09/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL			
PERSONA JURIDICA			
PERSONA NATURAL			
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO	4/09/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	4/09/2026	SI
PERSONA JURIDICA	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL			
PERSONA JURIDICA			
PERSONA NATURAL			
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL			
PERSONA NATURAL		FECHA DE CETIFICACION	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	**90,00%**
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO	10/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	10/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de prevención de Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**
ESTADO EVALUACION	**CAUSAL DE RECHAZO D**

OBSERVACIONES: Una vez finalizada la etapa de traslado para subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador concluye respecto a los requisitos observados inicialmente, que:

1. CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL: Es preciso aclarar que la autorización allegada bajo el documento denominado "CERTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE COMO PRINCIPAL" no corresponde al documento objeto de la observación efectuada por el Comité en el informe de evaluación preliminar, toda vez que lo requerido se refería específicamente al Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, en el cual no se evidenciaba de manera expresa la aceptación del Representante Legal Suplente dentro de la forma plural.

En este sentido, El proponente **NO SUBSANÓ en debida forma**, pues al ser este documento un acuerdo de voluntades, la misma se debía materializar mediante un documento adicional, aclaratorio, modificatorio u otrosí suscrito por todos los integrantes del proponente plural en señal de aprobación de la solicitud del Comité Evaluador. No es aceptada la respuesta emanada por el proponente en la medida que no se puede presentar dos documentos diferentes de un acuerdo de voluntades para la creación e iniciación de una colaboración empresarial, en la cual únicamente va a tener validez para presentar la propuesta dentro del proceso contractual a partir de la fecha en la que se suscribe por los miembros de esta estructura plural, persistiendo la incongruencia entre la fecha de la creación del proponente con la de la expedición de la póliza.

Adicionalmente, debió informarse formalmente a la entidad aseguradora que expidió la póliza de seriedad de la oferta, para que aclarara con cual documento se solicitó la expedición de la póliza y cuál es el documento que reposa en sus archivos como soporte del amparo, con el fin de que manifestara si en efecto hubo modificación, con el fin de que quedara incorporado la aclaración, cláusula o el aparte correspondiente. Esto, en consonancia con las prácticas usuales para modificaciones sustanciales en documentos contractuales o de respaldo, como ocurre en casos de corrección de datos tales como nombres, identificaciones o direcciones. Como consecuencia de lo anterior, se configura un escenario de duplicidad documental, con el agravante de que, ante una eventual reclamación, la aseguradora podría no reconocer el documento allegado en la etapa de subsanación, por cuanto no le fue debidamente notificado ni incorporado al expediente contractual, generándose así una situación de inoponibilidad frente a la compañía de seguros, siendo esta únicamente responsable por el documento inicialmente entregado como base del contrato de seguro. En tal sentido, se concluye que la subsanación no se efectuó conforme a lo requerido, razón por la cual persiste el incumplimiento del requisito habilitante.

2. EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERÍA: El proponente SUBSANÓ en debida forma el requisito solicitado, por tanto se dispone su cumplimiento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	**90,00%**
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

3. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente SUBSANÓ en debida forma el requisito solicitado, por tanto se dispone su cumplimiento.

Segun lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones. .."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

CAUSAL DE RECHAZO D

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARÍA LUCÍA DURÁN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	**65,00%**
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	**10,00%**
	3	INFRASTEC S.A.S	**25,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	JULIETH VANESSA ROJAS VASQUEZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.193.546.203
		AÑO	2019
		MES	FEBRERO
		DIA	22

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	INGENIERO CIVIL	68202-294889	CVAD-2026-4668024

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	FPG CONSULTING S.A.S.	65,00%
2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	10,00%
3	INFRASTEC S.A.S	25,00%
4	0	
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	JULIETH VANESSA ROJAS VASQUEZ	
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.193.546.203	
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	plazo del contrato y un (1) año más.	
		FECHA DEL DOCUMENTO	14/08/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la ingeniería Para Personas Jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: “Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		FPG CONSULTING S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		LUIS DAVID RINCON ZAFRA	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.098.813.954	**TARJETA PROFESIONAL**	151037-0808239 STD
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA CUATRO (04) PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.096.210.998	**TARJETA PROFESIONAL**	68202-294889 STD
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (03) PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3		INFRASTEC S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.005.483.311	**TARJETA PROFESIONAL**	151037-0772269 STD
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (03) PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	**65,00%**
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	**10,00%**
	3	INFRASTEC S.A.S	**25,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO CTP BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1			FPG CONSULTING S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	11/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**	SI	
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		ROGER FABIAN ALBA FUENTES		
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.098.633.650	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	29/04/2005	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.2			LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA	
FECHA DE EXPEDICION	24/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**	SI	
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ		
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.096.210.998	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	12/06/2009	BARRANCABERMEJA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.3			INFRASTEC S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA	
FECHA DE EXPEDICION	11/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**	SI	
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.005.483.311	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	22/01/2022	BARRANCABERMEJA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
		RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y

CONSORCIO CTP BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1			FPG CONSULTING S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	ROGER FABIAN ALBA FUENTES	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
		CUMPLIMIENTO		**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2			LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
		CUMPLIMIENTO		**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**4**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE: CONSORCIO CTP BUCARAMANGA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	FPG CONSULTING S.A.S.	65,00%
2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	10,00%
3	INFRASTEC S.A.S	25,00%
	TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.3		INFRASTEC S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con el NIT 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NUMERO	96-44-101206066	**FECHA DE EXPEDICION**	27/08/2024
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
		FIN DE VIGENCIA	10/01/2027
VALOR ASEGURADO	$ 304.836.485,90	**TOMADOR**	CONSORCIO CTP BUCARAMANGA

RELACION DE INTEGRANTES	RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SI	SI	SI

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	FPG CONSULTING S.A.S.	901.955.995-1	19652	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	28/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	12/08/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	901-352-999-0	2505	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
FECHA DE EXPEDICION	28/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	17/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
3	INFRASTEC S.A.S	901.966.810-3	2892	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
FECHA DE EXPEDICION	1/09/2026	**FECHA DE RENOVACION**	7/05/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
4				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud En El Trabajo Según Resolución 0312 De 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**FPG CONSULTING S.A.S.**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	100,00%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	100%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**INFRASTEC S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**85% DE CUMPLIMIENTO**	97%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	65,00%
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	10,00%
	3	INFRASTEC S.A.S	25,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último boletín de responsables **fiscales** vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ROGER FABIAN ALBA FUENTES	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	FPG CONSULTING S.A.S.	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	INFRASTEC S.A.S	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JULIETH VANESSA ROJAS VASQUEZ	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ROGER FABIAN ALBA FUENTES	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	FPG CONSULTING S.A.S.	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	INFRASTEC S.A.S	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JULIETH VANESSA ROJAS VASQUEZ	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	ROGER FABIAN ALBA FUENTES	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JULIETH VANESSA ROJAS VASQUEZ	4/09/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	**65,00%**
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	**10,00%**
	3	INFRASTEC S.A.S	**25,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ROGER FABIAN ALBA FUENTES	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JULIETH VANESSA ROJAS VASQUEZ	4/09/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ROGER FABIAN ALBA FUENTES	14/08/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	21/07/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA	10/07/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JULIETH VANESSA ROJAS VASQUEZ	25/08/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	ROGER FABIAN ALBA FUENTES	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA	4/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JULIETH VANESSA ROJAS VASQUEZ	4/09/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de prevención de Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE
ESTADO EVALUACION	**HABILITADO**

OBSERVACIONES:

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARÍA LUCÍA DURÁN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	**20,00%**
	2	DORADO ASOCIADOS SAS	**80,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la ingeniería Para Personas Jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: “Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	10.135.629
		AÑO	1988
		MES	MARZO
		DIA	25

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
JORGE OBED GÓMEZ LOPEZ	INGENIERO CIVIL	17202-54233	CVAD-2026-4686288

RESUMEN DEL REQUISITO: **CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	20,00%
2	DORADO ASOCIADOS SAS	80,00%
3	0	
4	0	
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	JUAN PABLO DORADO AMRTINEZ	ANDRÉS DORADO MARTINEZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	10.135.629	10.016.767
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	
		FECHA DEL DOCUMENTO	28/08/2026	
		OBSERVACION	**VER NOTA 1**	

RESUMEN DEL REQUISITO: **NO CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		DORADO ASOCIADOS SAS	
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	
		CUMPLIMIENTO	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	20,00%
	2	DORADO ASOCIADOS SAS	80,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**		
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL				
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**		
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**		
			CUMPLIMIENTO	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CONSORCIO BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1		JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ		
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ		
NUMERO DEL DOCUMENTO	10.135.629	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	25/03/1988	PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.2		DORADO ASOCIADOS SAS		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	
FECHA DE EXPEDICION	26/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		ANDRES DORADO MARTINEZ		
NUMERO DEL DOCUMENTO	10.016.767	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	25/07/1991	PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		JUAN PABLO DORADO MARTINEZ		

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y

CONSORCIO BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1		JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**REP. LEGAL**	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	
FECHA DE EXPEDICION	20/08/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		CERTIFICADO DE AFILIACION SALUD Y CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2		DORADO ASOCIADOS SAS		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	ANDRES DORADO MARTINEZ	
FECHA DE EXPEDICION	28/08/2026	**REVISOR FISCAL**	DIEGO OSORIO PUERTA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	20,00%
	2	DORADO ASOCIADOS SAS	80,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con el NIT 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
NUMERO	21-44-101506023	**FECHA DE EXPEDICION**	31/08/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
		FIN DE VIGENCIA	30/12/2026
VALOR ASEGURADO	$304,836,486.00	**TOMADOR**	CONSORCIO BUCARAMANGA

RELACION DE INTEGRANTES	RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SI	SI	SI

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	10.135.629	70219398	CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
FECHA DE EXPEDICION	26/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	14/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	DORADO ASOCIADOS SAS	900264197-1	70558779	CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
FECHA DE EXPEDICION	26/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	15/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
3				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	
4				
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud En El Trabajo Según Resolución 0312 De 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta y cinco por ciento (85%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**DORADO ASOCIADOS SAS**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 3			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**85% DE CUMPLIMIENTO**	
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**5**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	20,00%
	2	DORADO ASOCIADOS SAS	80,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar reportados en el último boletín de responsables **fiscales** vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	4/09/2026	SI
PERSONA JURIDICA	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL	ANDRES DORADO MARTINEZ	4/09/2026	SI
PERSONA JURIDICA	DORADO ASOCIADOS SAS	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL			
PERSONA JURIDICA			
PERSONA NATURAL			
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes **disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	4/09/2026	SI
PERSONA JURIDICA	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL	ANDRES DORADO MARTINEZ	4/09/2026	SI
PERSONA JURIDICA	DORADO ASOCIADOS SAS	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL			
PERSONA JURIDICA			

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL			
PERSONA JURIDICA			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los antecedentes **judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL	ANDRES DORADO MARTINEZ	4/09/2026	SI
PERSONA NATURAL			
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	20,00%
	2	DORADO ASOCIADOS SAS	80,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional** – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	ANDRES DORADO MARTINEZ	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	20/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	ANDRES DORADO MARTINEZ	20/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
PERSONA NATURAL	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL	ANDRES DORADO MARTINEZ	4/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de prevención de Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**
ESTADO EVALUACION	**CAUSAL DE RECHAZO D**

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones. .."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

CAUSAL DE RECHAZO D

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARÍA LUCÍA DURÁN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES CAPACIDAD FINANCIERA

SI-SI-LP-008-2026

ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 1

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Valor en SMMLV		1741,02
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,10**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$**	**1.005.960.403,47**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSTRUCTORA AHA SAS**
Tipo de proponente	Persona_Juridica_Nacional
Número de integrantes	1

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%
II			
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**			
Activo corriente	$ 1.214.398.161,00			
Activo total	$ 1.214.398.161,00			
Pasivo corriente	$ 128.135.780,00			
Pasivo total	$ 128.135.780,00			
Patrimonio Neto	$ 1.086.262.381,00			
Utilidad operacional	$ 204.507.015,00			
Gastos de interes	$ 14.584.190,00			

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 1

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	9,47			
Indice de endeudamiento	0,10			
Razón de cobertura de intereses	14,02			
Patrimonio	$ 1.086.262.381,00	$	-	
Capital de trabajo	$ 1.086.262.381,00			

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	9,48	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	0,11	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	14,02	*CUMPLE*
Patrimonio	$ 1.086.262.381,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	$ 1.086.262.381,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,18			
Rentabilidad del Activo	0,16			

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	0,188	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	0,168	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ* con código de verificación:B264906703615F reportados por el integrante **CONSTRUCTORA AHA SAS. ,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 2

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Valor en SMMLV		1741,02
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,10**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$**	**1.005.960.403,47**

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CORSORCIO DAZA**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	DAZA ARQUITECTURA SAS	50,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ	50,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I		II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**		**AÑO 2025**		
Activo corriente	$	1.241.653.406,00	$ 2.992.668.488,00		
Activo total	$	1.374.501.850,00	$ 3.578.618.797,00		
Pasivo corriente	$	61.818.310,00	$ 198.891.631,00		
Pasivo total	$	65.006.950,00	$ 225.530.631,00		
Patrimonio Neto	$	1.309.494.900,00	$ 3.353.088.166,00		
Utilidad operacional	$	267.147.910,00	$ 469.782.131,00		
Gastos de interes	$	12.324.500,00	$ 58.015.300,00		

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 2

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	20,08	15,04		
Indice de endeudamiento	0,04	0,06		
Razón de cobertura de intereses	21,67	8,09		
Patrimonio	$ 1.309.494.900,00	$ 3.353.088.166,00		
Capital de trabajo	$ 1.179.835.096,00	$ 2.793.776.857,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	16,24	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,06	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	10,48	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 4.662.583.066,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 3.973.611.953,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,20	0,14		
Rentabilidad del Activo	0,19	0,13		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,158	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,149	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ* con código de verificación: **B26500022FFFFE** reportados por el integrante **DAZA ARQUITECTURA S.A.S. ,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación:**B2655236176709** reportados por el integrante **CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 3

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Valor en SMMLV		1741,02
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,10**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$**	**1.005.960.403,47**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO COLINCO**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	GRAN EMPRESA	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	90,00%
II	MICROEMPRESA	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL SAS	10,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I		II		III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**		**AÑO 2025**			
Activo corriente	$	19.740.162.507,00	$	1.230.792.875,00		
Activo total	$	23.854.755.972,00	$	1.230.792.875,00		
Pasivo corriente	$	3.567.904.922,00	$	30.792.875,00		
Pasivo total	$	8.990.102.770,00	$	30.792.875,00		
Patrimonio Neto	$	14.864.653.202,00	$	1.200.000.000,00		
Utilidad operacional	$	4.637.810.284,00	$	-		
Gastos de interes	$	304.547.049,00	$	-		

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	5,53	39,97		
Indice de endeudamiento	0,37	0,02		
Razón de cobertura de intereses	15,22	INDETERMINADO		
Patrimonio	$ 14.864.653.202,00	$ 1.200.000.000,00		
Capital de trabajo	$ 16.172.257.585,00	$ 1.200.000.000,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	5,83	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	0,36	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	15,23	*CUMPLE*
Patrimonio	$ 16.064.653.202,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	$ 17.372.257.585,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,31	0,00		
Rentabilidad del Activo	0,19	0,00		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	0,289	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	0,185	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ* con código de verificación: **B26422210E2426** reportados por el integrante **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S ,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación: **B264235654DA84** reportados por el integrante **CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL SAS,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 4

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Valor en SMMLV		1741,02
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	
Indice de liquidez	≥	**1,10**
Indice de endeudamiento	≤	**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$ 1.005.960.403,47**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	3

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	FPG CONSULTING S.A.S.	65,00%
II	MICROEMPRESA	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	10,00%
III	PEQUEÑA EMPRESA	INFRASTEC S.A.S	35,00%
IV			
			110,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	
Activo corriente	$ 265.041.098,00	$ 396.258.252,00	$ 507.844.200,00	
Activo total	$ 500.041.098,00	$ 928.399.957,00	$ 663.421.200,00	
Pasivo corriente	$ 14.384,00	$ 26.972.912,00	$ 29.802.000,00	
Pasivo total	$ 14.384,00	$ 26.972.912,00	$ 29.802.000,00	
Patrimonio Neto	$ 500.026.714,00	$ 901.427.045,00	$ 633.619.200,00	
Utilidad operacional	$ 41.098,00	$ 573.432.675,00	$ 202.723.000,00	
Gastos de interes	$ -	$ 785.600,00	$ 2.845.000,00	

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 4

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	18426,10	14,69	17,04	
Indice de endeudamiento	0,00	0,02	0,04	
Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO	729,92	71,25	
Patrimonio	$ 500.026.714,00	$ 901.427.045,00		
Capital de trabajo	$ 265.026.714,00	$ 369.285.340,00	$ 478.042.200,00	

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	20,59	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	0,03	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	213,79	*CUMPLE*
Patrimonio	$ 2.035.072.959,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	$ 1.112.354.254,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,00	0,63	0,31	
Rentabilidad del Activo	0,00	0,61	0,30	

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	0,381	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	0,371	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado generado a través de la plataforma virtual - de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con código de verificación: **CEJA33129D** reportados por el integrante **FPG CONSULTING S.A.S**. , en el cual se pudo evidenciar los datos reportados para el corte del año 2025. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA con código de verificación:**c7CF7tgxM2** reportados por el integrante **LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**. , en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA con código de verificación: **e9hUX5xb7T** reportados por el integrante **INFRASTEC SAS**, en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 5

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Valor en SMMLV		1741,02
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS		
Indice de liquidez	≥		**1,10**
Indice de endeudamiento	≤		**0,70**
Razón de cobertura de intereses	≥		**1,00**
Capital de trabajo	≥	**$**	**1.005.960.403,47**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO BUCARAMANGA**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	2

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	20,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	DORADO ASOCIADOS SAS	80,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**		
Activo corriente	$ 4.308.947.976,00	$ 3.669.952.228,00		
Activo total	$ 4.937.295.227,00	$ 3.679.965.609,00		
Pasivo corriente	$ 232.016.575,00	$ 491.252.855,00		
Pasivo total	$ 529.815.341,00	$ 772.733.007,00		
Patrimonio Neto	$ 4.407.479.886,00	$ 2.907.232.602,00		
Utilidad operacional	$ 659.469.218,00	$ 858.755.403,00		
Gastos de interes	$ 13.657.895,00	$ 35.398.096,00		

INFORME FINAL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE N°. 5

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	18,57	7,47		
Indice de endeudamiento	0,10	0,20		
Razón de cobertura de intereses	48,28	24,25		
Patrimonio	$ 4.407.479.886,00	$ 2.907.232.602,00		
Capital de trabajo	$ 4.076.931.401,00	$ 3.178.699.373,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	11,03	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,15	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	30,95	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 7.314.712.488,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 7.255.630.774,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,14	0,29		
Rentabilidad del Activo	0,13	0,23		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,208	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,176	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA* con código de verificación: **8vT8nrT7Uu** reportados por el integrante **JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ ,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025. ° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA con código de verificación: **rD8JzTtPuP** reportados por el integrante **DORADO ASOCIADOS S.A.S.,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES CAPACIDAD RESIDUAL

SI-SI-LP-008-2026

ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 1

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**		0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSTRUCTORA AHA SAS**
Tipo de proponente	PERSONA_JURIDICA_NACIONAL
Numero de Integrantes	1

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	CONSTRUCTORA AHA SAS	100%
II		0%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)	$ 2.837.904.686,00			
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20			
Capacidad financiera (CF)	40			
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	$ 368.963.298,00			
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE			

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	3.048.364.859,00
Capacidad Residual del Proponente	$	-

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 1

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	$ 2.837.904.686,00
II		
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	2	20
II		
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE		I	II	III	IV
Activo Corriente	$	1.214.398.161,00			
Pasivo Corriente	$	128.135.780,00			
Indice de Liquidez		9,47			
Puntaje		40			

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	$ 368.963.298,00
II	
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 1

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-008-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*° NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA ANEXO 1 – Formato Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia – K Residual, Se verifican los contratos relacionados con la actividad del segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación en el RUP CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con código de verificación: B264906703615F reportados por el proponente CONSTRUCTORA AHA SAS.* *Es preciso aclarar que, aun cuando los contratos referidos no sean tenidos en cuenta ni sumados dentro del cálculo de la experiencia solicitada en el Anexo 1 por corresponder a servicios de consultoría técnica y no a la ejecución física de obra civil, dicha exclusión cuantitativa no exime al proponente de la obligación de haber clasificado y registrado de manera adecuada tales contratos dentro del segmento respectivo en su Registro Único de Proponentes (RUP). por lo tanto, se toma como base vinculante la información consignada y certificada en el RUP, observando que el proponente CONSTRUCTORA AHA SAS adjunta más de tres (03) contratos cuyo objeto corresponde exclusivamente a la fase de estudios y diseños como es el caso del contrato "ESTUDIO Y DISEÑO PARA LOS CANALES DEL AEROPUERTO DE LETICIA". Dichos contratos constituyen Servicios de Consultoría en Ingeniería y no debieron ser registrados bajo el Segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, por cuanto este segmento se encuentra reservado de forma exclusiva para "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento". Al no existir una ejecución física de obra, no procede su clasificación en dicho segmento ni su validación como experiencia en obra física.* *La entidad inicialmente debe indicar lo siguiente:* *De conformidad con la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública de Colombia Compra Eficiente, la cual se ajusta al contenido del Concepto C – 244 de 2024, donde menciona lo siguiente "(...La presentación de Anexo 1 – Certificación de contratos de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, se debe realizar en los eventos en que la información contenida en el RUP no sea suficiente, o cuando se incluya en los formatos de experiencia, contratos o información no relacionada en el RUP, que deba ser objeto de verificación por parte de las entidades en el proceso de selección que se adelante.* *En todo caso, las entidades estatales, en los eventos en que lo requieran, podrán optar por utilizar los anexos incluidos en la Guía para el cálculo de la capacidad residual, como el caso del Anexo 1, o incluir los formatos que la entidad considere y que incluyan la información necesaria para el cálculo respectivo.* *Finalmente, las entidades podrán solicitar aclaraciones respecto de la información contenida en el Anexo 1 y la consignada en el RUP. Sin embargo, si los proponentes no presentan las aclaraciones respectivas, podrán ser rechazados (...)" Es preciso señalar que la inscripción de los códigos de clasificación de cada experiencia en el Registro de Proponentes es responsabilidad exclusiva del oferente, quien debe realizar dicha inscripción de manera juiciosa y conforme a la naturaleza de los contratos ejecutados. En este sentido, únicamente deben inscribirse en el segmento de experiencia aquellos contratos que correspondan efectivamente a servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, es decir, contratos de obra civil o pública, según lo establecido en la normativa vigente y en los lineamientos del pliego de condiciones.*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 2

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		02/092026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**		0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO DAZA**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	Daza Arquitectura SAS	50%
II	Carlos Rodolfo Daza Ramírez	50%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)	20	0		
Capacidad financiera (CF)	40	40		
Saldo Contrato en ejecución (SCE)				
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	3.048.364.859,00
Capacidad Residual del Proponente	$	-

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 2

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Cinco (5) años o más	
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	20
II	0	#N/D
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 1.241.653.406,00	$ 2.992.668.488,00		
Pasivo Corriente	$ 61.818.310,00	$ 198.891.631,00		
Indice de Liquidez	20,08	15,04		
Puntaje	40	40		

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	
II	
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 2

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-008-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente NO presentó aclaraciones o subsanaciones segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 3

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		02/092026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**		0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO COLINCO**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	90%
II	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	10%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)		0		
Capacidad financiera (CF)	40	40		
Saldo Contrato en ejecución (SCE)				
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	3.048.364.859,00
Capacidad Residual del Proponente	$	-

Capacidad Residual del Proponente$= CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 3

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Menos de un (1) año (*)	
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	11	
II	1	
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE		I		II	III	IV
Activo Corriente	$	19.740.162.507,00	$	1.230.792.875,00		
Pasivo Corriente	$	3.567.904.922,00	$	30.792.875,00		
Indice de Liquidez		5,53		39,97		
Puntaje		40		40		

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	
II	
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 3

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-008-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente NO presentó aclaraciones o subsanaciones segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 4

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		02/092026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**		0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	3

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	FPG CONSULTING S.A.S.	65%
II	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	10%
III	INFRASTEC S.A.S	25%
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)	$ 511.708.497,00	$ 1.335.022.100,00	$ 2.305.614.000,00	
Experiencia (E)	60	120	120	
Capacidad técnica (CT)	20	20	20	
Capacidad financiera (CF)	40	40	40	
Saldo Contrato en ejecución (SCE)	$ -	$ 229.855.000,00	$ -	
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	$ 614.050.196,40	$ 2.173.184.780,00	$ 4.150.105.200,00	

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	3.048.364.859,00
Capacidad Residual del Proponente	$	6.937.340.176,40

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***SI CUMPLE***

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 4

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Menos de un (1) año (*)	$ 511.708.497,00
II	Cinco (5) años o más	$ 1.335.022.100,00
III	Entre uno (1) y cinco (5) años	$ 2.305.614.000,00
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I	$ 740.877.941,70	0,37	60,00
II	$ 5.472.707.458,73	17,95	120,00
III	$ 900.360.135.998,27	1181,43	120,00
IV			

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	20
II	1	20
III	1	20
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 265.041.098,00	$ 396.258.252,00	$ 507.844.200,00	
Pasivo Corriente	$ 14.384,00	$ 26.972.912,00	$ 29.802.000,00	
Indice de Liquidez	18426,10	14,69	17,04	
Puntaje	40	40	40	

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	$ 0,00
II	$ 229.855.000,00
III	$ 0,00
IV	

NOTAS ADICIONALES

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 4

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-008-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El proponente subsana de manera adecuada la informacion solicitada.*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : HÁBIL	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 5

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO :	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO :	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	3.048.364.859,00
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		4,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		02/092026
Porcentaje de anticipo o pago anticipado **(%)**		0%

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Capacidad de organización (CO), Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Saldos Contratos en Ejecución (SCE) . A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO BUCARAMANGA**
Tipo de proponente	CONSORCIO
Numero de Integrantes	2

N° INTEGRANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	Juan Pablo Dorado Martínez	20%
II	Dorado Asociados SAS	80%
III		
IV		
		100%

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE			
FACTORES	**I**	**II**	**III**	**IV**
Capacidad Organizacional (CO)				
Experiencia (E)				
Capacidad técnica (CT)		0		
Capacidad financiera (CF)	40	40		
Saldo Contrato en ejecución (SCE)				
CÁLCULO DE CADA CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	3.048.364.859,00
Capacidad Residual del Proponente	$	-

Capacidad Residual del Proponente$= CO * \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

El proponente acredita una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación:	***NO CUMPLE***

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 5

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde al mayor ingreso operacional es acreditada en el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo 4. Consolidado)

INTEGRANTE	AÑOS DE INF. FINANCIERA	VALOR COP
I	Cinco (5) años o más	
II	Cinco (5) años o más	
III		
IV		

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio del Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No.1 Experiencia).

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto } oficial\ estimado \times \%Participación}$$

INTEGRANTE	VALOR CONTRATOS RUP	NUMERO DE VECES CONTRATOS RUP RESPECTO A LA CUANTIA.	PUNTAJE OTORGADO
I			
II			
III			
IV			

CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) el proponente la acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 2 Capacidad Técnica)

INTEGRANTE	NUMERO DE PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE OTORGADO
I	1	
II	1	
III		
IV		

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente reportado en el RUP, Estado de resultados y Formato No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

INTEGRANTE	I	II	III	IV
Activo Corriente	$ 4.308.947.976,00	$ 3.669.952.228,00		
Pasivo Corriente	$ 232.016.575,00	$ 491.252.855,00		
Indice de Liquidez	18,57	7,47		
Puntaje	40	40		

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

El saldo contrato de ejecución (SCE) el proponente lo acredita mediante el Formato No. 5 CAPACIDAD RESIDUAL (Anexo No. 3 Contratos en ejecución) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo.

INTEGRANTE	SALDO TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
I	
II	
III	
IV	

NOTAS ADICIONALES

Alcaldía de Bucaramanga

INFORME FINAL
RESULTADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N° 5

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS	*Remítase al documento emitido por la integrante del Comité Evaluador, Dra. Martha Liliana Camacho Álvarez, titulado "Anexo – Hallazgos Contables y Financieros", correspondiente al proceso de Licitación Pública SI-SI-LP-008-2026, en el cual se detallan observaciones contables y financieras relevantes para la evaluación de los proponentes.*
FORMATO N°. 5 CAPACIDAD RESIDUAL	*El Proponente NO presentó aclaraciones o subsanaciones segun los requerimientos realizados por el Evaluador capacidad financiera - K residual, durante el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación. Por esta razón se considera finalmente como NO HÁBIL EN LA CAPACIDAD RESIDUAL y en tal virtud se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo:"E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base."*
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN : NO HÁBIL - NO SUBSANO - PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR ESTADOS FINANCIEROS

INFORME FINAL
HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS
CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N°. 1

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO:	$ 3.048.364.859,00
PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN:	4 (MESES)
FECHA CIERRE CONVOCATORIA:	2 SEPTIEMBRE DE 2026

RESUMEN DEL PROPONENTE			
Nombre o razón social del Proponente:	CONSTRUCTORA AHA SAS		
INTEGRANTE I	CONSTRUCTORA AHA SAS		
% de Participación	100%		
Mejor año de Ingresos Operacionales	2025		
Actividad- CIIU	4290		
Tamaño de la Empresa:	PEQUEÑA		
Grupo NIIF	III		
Representante Legal Suscribe EE.FF.	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE		
Contador Público que Firma EE.FF.	KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ		
Revisor Fiscal que Firma EE.FF.	SANDRA MILENA PARRADO HINESTROSA		
Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:	$ 2.837.904.686,00		

OBSERVACIONES

INTEGRANTE I **CONSTRUCTORA AHA SAS**

SUBSANADO.

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este: **HABILITADO**

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS
CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N°. 2

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO:	$ 3.048.364.859,00
PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN:	4 (MESES)
FECHA CIERRE CONVOCATORIA:	2 SEPTIEMBRE DE 2026

RESUMEN DEL PROPONENTE			
Nombre o razón social del Proponente:	CONSORCIO DAZA		
INTEGRANTE I	DAZA ARQUITECTURA SAS	INTEGRANTE II	CARLOS RODOLGO DAZA RAMIREZ
% de Participación	50%	% de Participación	50%
Mejor año de Ingresos Operacionales	SIN INFORMACIÓN	Mejor año de Ingresos Operacionales	SIN INFORMACIÓN
Actividad- CIIU	4290	Actividad- CIIU	SIN INFORMACIÓN
Tamaño de la Empresa:	MICROEMPRESA	Tamaño de la Empresa:	PEQUEÑA
Grupo NIIF	II	Grupo NIIF	SIN INFORMACIÓN
Representante Legal Suscribe EE.FF.	CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ	Representante Legal Suscribe EE.FF.	SIN INFORMACIÓN
Contador Público que Firma EE.FF.	SIN INFORMACIÓN	Contador Público que Firma EE.FF.	SIN INFORMACIÓN
Revisor Fiscal que Firma EE.FF.	SIN INFORMACIÓN	Revisor Fiscal que Firma EE.FF.	SIN INFORMACIÓN
Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:	SIN INFORMACIÓN	Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:	SIN INFORMACIÓN

OBSERVACIONES

GENERALES

De conformidad con el literal D de las “Causales de Rechazo” del Pliego de Condiciones, se configura causal de rechazo cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

Por lo anterior, al no haber presentado el proponente las subsanaciones requeridas dentro del término establecido, se configura la causal de rechazo prevista en el literal D del Pliego de Condiciones.

INTEGRANTE I	**DAZA ARQUITECTURA SAS**
INTEGRANTE II	**CARLOS RODOLGO DAZA RAMIREZ**

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**RECHAZADO**

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS
CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N°. 3

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO:	$ 3.048.364.859,00
PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN:	4 (MESES)
FECHA CIERRE CONVOCATORIA:	2 SEPTIEMBRE DE 2026

RESUMEN DEL PROPONENTE			
Nombre o razón social del Proponente:	CONSORCIO COLINCO		
INTEGRANTE I	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	INTEGRANTE II	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.
% de Participación	90%	% de Participación	10%
Mejor año de Ingresos Operacionales	2025	Mejor año de Ingresos Operacionales	2025
Actividad- CIIU	4111	Actividad- CIIU	4111
Tamaño de la Empresa:	GRAN EMPRESA	Tamaño de la Empresa:	MICROEMPRESA
Grupo NIIF	II	Grupo NIIF	III
Representante Legal Suscribe EE.FF.	EDUARDO MANRIQUE PINZON	Representante Legal Suscribe EE.FF.	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS
Contador Público que Firma EE.FF.	ANGIE CAROLINA MARTINEZ RAMOS	Contador Público que Firma EE.FF.	ANGIE CAROLINA MARTINEZ RAMOS
Revisor Fiscal que Firma EE.FF.	YOLANDA ORTIZ TASCO	Revisor Fiscal que Firma EE.FF.	EDNA RUTH MARTINEZ GOMEZ
Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:	$ 33.301.626.239,00	Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:	USD 125.000

OBSERVACIONES

INTEGRANTE I **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.**

De conformidad con el literal D de las “Causales de Rechazo” del Pliego de Condiciones, se configura causal de rechazo cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

Por lo anterior, al persistir la inconsistencia advertida y no haber sido atendido correctamente el requerimiento efectuado dentro del término establecido, se configura la causal de rechazo prevista en el literal D del Pliego de Condiciones.

INTEGRANTE II **CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.**

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**RECHAZADO**

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS
CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N°. 4

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO:	$ 3.048.364.859,00
PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN:	4 (MESES)
FECHA CIERRE CONVOCATORIA:	2 SEPTIEMBRE DE 2026

RESUMEN DEL PROPONENTE			
Nombre o razón social del Proponente:	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTE I	**FPG CONSULTING S.A.S.**	**INTEGRANTE II**	**LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**
% de Participación	65%	**% de Participación**	10%
Mejor año de Ingresos Operacionales	2025	**Mejor año de Ingresos Operacionales**	2025
Actividad- CIIU	7112	**Actividad- CIIU**	4290
Tamaño de la Empresa:	MICRO EMPRESA	**Tamaño de la Empresa:**	MICRO EMPRESA
Grupo NIIF	II	**Grupo NIIF**	III
Representante Legal Suscribe EE.FF.	LIZETH JOHANA SUAREZ GOMEZ	**Representante Legal Suscribe EE.FF.**	JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ
Contador Público que Firma EE.FF.	ZULMA LILIAN HIGUERA LEON	**Contador Público que Firma EE.FF.**	LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO
Revisor Fiscal que Firma EE.FF.	MARTHA LILIANA URIBE CALA	**Revisor Fiscal que Firma EE.FF.**	MARTHA LILIANA URIBE CALA
Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:	$ 511.708.497,00	**Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:**	$ 1.335.022.100,00
INTEGRANTE III	**INFRASTEC S.A.S**		
% de Participación	25%		
Mejor año de Ingresos Operacionales	2025		
Actividad- CIIU	4290		
Tamaño de la Empresa:	PEQUEÑA EMPRESA		
Grupo NIIF	III		
Representante Legal Suscribe EE.FF.	KAMILA VALENTINA DELGADO ARIZA		
Contador Público que Firma EE.FF.	IVONNE KATHERINE LOPEZ TOBAR		
Revisor Fiscal que Firma EE.FF.	JAIME LUIS BOLIVAR ALVAREZ		
Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:	$ 2.305.614.000,00		

OBSERVACIONES

INTEGRANTE I — **FPG CONSULTING S.A.S.**

Ninguna.

INTEGRANTE II — **LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**

Ninguna.

INTEGRANTE III — **INFRASTEC S.A.S**

SUBSANADO,

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este: **HABILITADO**

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL
HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS
CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE N°. 5

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-LP-008-2026
OBJETO DEL PROCESO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO:	$ 3.048.364.859,00
PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN:	4 (MESES)
FECHA CIERRE CONVOCATORIA:	2 SEPTIEMBRE DE 2026

RESUMEN DEL PROPONENTE			
Nombre o razón social del Proponente:	CONSORCIO BUCARAMANGA		
INTEGRANTE I	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	**INTEGRANTE II**	DORADO ASOCIADOS SAS
% de Participación	20%	% de Participación	80%
Mejor año de Ingresos Operacionales	2022	Mejor año de Ingresos Operacionales	2024
Actividad- CIIU	4112	Actividad- CIIU	4112
Tamaño de la Empresa:	PEQUEÑA	Tamaño de la Empresa:	PEQUEÑA
Grupo NIIF	II	Grupo NIIF	II
Representante Legal Suscribe EE.FF.	JUAN PABLO DORADO MARTINEZ	Representante Legal Suscribe EE.FF.	ANDRES DORADO MARTINEZ
Contador Público que Firma EE.FF.	DIANA MARCELA ARANGO CARDONA	Contador Público que Firma EE.FF.	DIANA MARCELA ARANGO CARDONA
Revisor Fiscal que Firma EE.FF.	DIEGO OSORIO PUERTA	Revisor Fiscal que Firma EE.FF.	DIEGO OSORIO PUERTA
Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:	$ 6.301.341.665,00	Valor Ingresos Operacionales Mejor Año:	$ 6.053.978.604,00

OBSERVACIONES

GENERAL

De conformidad con el literal D de las “Causales de Rechazo” del Pliego de Condiciones, se configura causal de rechazo cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

Por lo anterior, al no haber presentado el proponente las subsanaciones requeridas dentro del término establecido, se configura la causal de rechazo prevista en el literal D del Pliego de Condiciones.

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**RECHAZADO**

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA LILIANA CAMACHO ALVAREZ
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES TÉCNICAS

SI-SI-LP-008-2026

ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (Matriz 1 – Infraestructura Social – Institucional)	**3.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN.**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
EXPERIENCIA ESPECIFICA 1 ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construía igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1034 m2.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (Matriz 1 – Consultoría de Estudios y diseños para proyectos del "Sector Institucional"	**3.9. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones

Nota general para experiencia específica | Actividad Principal | Matriz 1: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Notas aplicables | Documento Base:

1. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

2. Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		1380-1186 DE 2020 - PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE	Allegan los documentos correspondientes a contrato, acta de liquidación, acta de corte final y el respectivo certificado.
OBJETO		LA ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIASDE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE MAGDALENA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		53	Allega RUP de CONSTRUCTORA AHA SAS donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500, 32111700) en los folios 93 y 94 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.468,54	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	CONSTRUCTORA AHA SAS	50,00%	3234,27
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**3234,27**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		PAF-DPR-O-064-2017 - PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.S	Allegan los documentos correspondientes a la conformación de proponente plural, acta de liquidación, acta de recibo final, acta de recibo parcial y el respectivo certificado.
OBJETO		CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".	
CONSECUTIVO EN EL RUP		34	Allega RUP de CONSTRUCTORA AHA SAS donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500, 32111700) en el folio 64 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.989,09	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	CONSTRUCTORA AHA SAS	50,00%	2494,55
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**2494,55**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-008-2026		
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	1

PROPONENTE	CONSTRUCTORA AHA SAS		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 539 de 2025 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura social que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que en al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clas

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	100,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**5728,82**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**1**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**CONSTRUCTORA AHA SAS**	**100,00%**	5728,82	438,73%	
				CUMPLE	**NO CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.8. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 3.048.364.859,00	$ 1.750.905,00	**1741,02**	**SI**			**1305,77**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE **EDIFICACIONES**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**

VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUÍA **IGUAL Y/O SUPERIOR AL (70%) DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS** DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUÁL **CORRESPONDE A 1034 M2.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**

VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (3.9)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIONES.**		***X***		**VER NOTA 3**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS O SIMILARES EN EDIFICACIONES**		***X***		**VER NOTA 3**

LITERAL M - NUMERAL 3.5.1	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
Al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA AHA SAS**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA AHA SAS	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

OBSERVACIONES: NOTA 1: El contrato aportado cumple con los requisitos de experiencia general de la actividad principal.

Una vez analizadas las observaciones del proponente respecto del Contrato No. 1380-1186-2020, la Entidad aclara, en primer lugar, que se mantiene la conclusión del informe preliminar sobre el Acta de Cierre y Recibo a Satisfacción. El numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones exige que los documentos válidos para acreditar la experiencia se encuentren debidamente diligenciados y suscritos por quien corresponda según su naturaleza, y tratándose de un acta de recibo final esa suscripción corresponde a quien recibe la obra, es decir, al contratante. Tanto el documento aportado como la imagen incorporada por el proponente en su escrito evidencian que el acta lleva únicamente las firmas del contratista (Consorcio AR Obras FFIE 2021) y del interventor (Consorcio Ingescor JR), sin firma alguna del Patrimonio Autónomo FFIE, que es el contratante del contrato. Además, el contratista es un consorcio del cual hace parte el proponente y cuyo representante legal es la misma persona que representa a Constructora AHA S.A.S., de modo que un documento suscrito solo por el contratista y el interventor responde a la misma lógica de los literales J y K del numeral 3.5.2 del Pliego, que excluyen las autocertificaciones y las certificaciones expedidas por el interventor precisamente porque la ejecución del contrato debe ser certificada por el tercero que recibió la obra. Por lo anterior, este documento incumple el requisito de suscripción y se califica como NO CUMPLE.
Respecto del Acta de Liquidación y de la Certificación del contrato, la Entidad reitera que no pueden ser tenidas como debidamente suscritas por el contratante. En los espacios previstos para la firma del representante del Patrimonio Autónomo FFIE, en ambos documentos, solo aparece la leyenda "(FIRMA DIGITAL)", sin firma manuscrita, sin representación gráfica de una firma digital o electrónica y sin marca visible de firma, y en el Acta de Liquidación las únicas firmas con representación gráfica corresponden a los vistos buenos de funcionarios de la Unidad de Gestión del FFIE, que no sustituyen la suscripción de quien actúa como contratante. Que un documento indique en su texto que fue firmado digitalmente no basta, por sí solo, para demostrar que lo esté: todos los documentos aportados para acreditar la experiencia deben venir suscritos, ya sea de forma manuscrita, mediante firma digital o mediante firma electrónica. Por esta razón, estos documentos no son válidos para acreditar la experiencia.
Distinto es el caso del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Física de Espacios (Inventario por Espacios – Entrega a la ETC), allegada en la etapa de subsanación. La Entidad revisó este documento y el anexo relacionado en dicha acta, y verificó que se encuentra suscrito de manera manuscrita por el contratista, la interventoría, la entidad territorial certificada, la institución educativa y el FFIE, es decir, por todos los extremos contractuales, y que da cuenta de hechos ocurridos en 2023, con anterioridad al cierre del proceso. Por ello fue admitido como subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones y del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sin que con él se acrediten circunstancias posteriores al cierre ni se mejore la oferta en aspectos que otorgan puntaje. En consecuencia, el documento cumple los requisitos del numeral 3.5.5 del Pliego y el Contrato No. 1380-1186-2020 cambia su evaluación final a CUMPLE respecto de la experiencia general de la Actividad Principal, con lo cual la Entidad da aplicación al principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.
Por las razones expuestas frente al Acta de Liquidación y a la Certificación, este último documento tampoco es válido para acreditar la experiencia de la Actividad Secundaria 1, de manera que el análisis de esta actividad se limita al contenido del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Física de Espacios.
En cuanto a la interpretación que el proponente hace de la experiencia específica de la Actividad Secundaria 1, la Entidad aclara que no es correcta. De acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia y con el numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones, esta actividad corresponde a consultoría de estudios y diseños, y sus dos condiciones específicas exigen demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones, y consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones. La conjunción "o" no convierte la consultoría en un requisito alternativo: opera únicamente entre los objetos sobre los que recae la consultoría, de modo que esta puede referirse a una intervención o a un suministro e instalación, pero en todo caso debe existir consultoría y debe demostrarse respecto de ambos componentes, redes eléctricas y plantas eléctricas o similares. Así se aclaró en la Audiencia de Estimación de Riesgos y de Aclaración del Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones del 27 de agosto de 2026, cuya acta fue publicada en el SECOP II y hace parte de los documentos del proceso. En ella la Entidad precisó que el contrato debe tener un objeto y/o alcance enmarcado en consultoría a proyectos que contemplen las actividades allí señaladas, que el oferente debe acreditar (i) consultoría relacionada con redes eléctricas y (ii) consultoría relacionada con plantas eléctricas o similares, y que no accedía a eliminar ni a flexibilizar el requisito, por provenir de la Matriz 1 del documento tipo, de obligatorio cumplimiento e inmodificable.
Aplicado lo anterior al Contrato No. 1380-1186-2020, el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Física de Espacios permite constatar la ejecución de actividades de instalaciones eléctricas y de suministro e instalación de plantas eléctricas, como se observa en el registro correspondiente a la subestación y planta eléctrica (página 148), y su encabezado transcribe el objeto del contrato, que comprende la elaboración de diseños y estudios técnicos y la ejecución de las obras. Sin embargo, se trata de un inventario de espacios entregados que no discrimina los estudios o diseños realizados. Por ello, aunque en el marco del contrato existió una etapa de consultoría, el documento no demuestra que esa consultoría se ejecutó sobre los dos componentes exigidos, redes eléctricas y plantas eléctricas o similares. La afirmación del proponente según la cual al construirse un colegio se ejecuta necesariamente toda la red eléctrica es una inferencia que no sustituye la acreditación documental, pues conforme al numeral 1.6 del Pliego es carga del proponente aportar los documentos que prueben las condiciones que pretende hacer valer, y una actividad de obra no equivale, por sí sola, a una actividad de consultoría. La Entidad no puede certificar ni dar por cumplido algo que el oferente no demuestra en debida forma con documentación válida.
A mayor abundamiento, y sin que ello implique reconocer validez a la Certificación, se observa que los ítems de estudios que en ella figuran corresponden a levantamiento arquitectónico, estudios hidrosanitarios, estudios eléctricos en baja y media tensión, estudios de voz y datos y estudio estructural, sin que aparezca estudio, diseño o consultoría alguna sobre plantas eléctricas, las cuales figuran únicamente como suministro e instalación (ítem NP 100), de manera que la segunda condición de la Actividad Secundaria 1 tampoco quedaría demostrada. En consecuencia, el Contrato No. 1380-1186-2020 cumple exclusivamente con la experiencia general de la Actividad Secundaria 1, en la medida en que su objeto comprende una etapa de diseños y estudios, y no con la experiencia específica de dicha actividad, por lo que las dos condiciones específicas de la actividad secundaria 1 se mantienen como NO CUMPLE.

NOTA 2: El contrato aportado cumple con los requisitos de experiencia general y experiencia específica correspondientes a la actividad principal, toda vez que acredita un área intervenida de 1.458,50 m2, una vez aplicado el porcentaje de participación correspondiente.
Asimismo, cumple con las dos condiciones establecidas en el literal M del numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones, toda vez que acredita debidamente la experiencia en el suministro e instalación de paneles solares y se encuentra asociado en el Registro Único de Proponentes (RUP) al código UNSPSC 321117.

Respecto del Contrato No. PAF-DPR-O-064-2017, la Entidad revisó el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción – Inventario Espacios allegada en la etapa de subsanación, de fecha 2 de marzo de 2020, y verificó que se encuentra suscrita de manera manuscrita por el contratista (Consorcio CDI Clemencia), la interventoría (Consorcio Interpro) y el supervisor del contrato en representación del contratante (Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter). Se trata, por tanto, de un documento que cumple lo exigido en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones y que fue admitido como subsanación conforme al numeral 1.6 del Pliego y al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, pues da cuenta de hechos anteriores al cierre del proceso y no modifica la oferta ni incide en aspectos que otorgan puntaje.
En la página 4 de dicha acta se evidencia la existencia, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico (cantidad 24) con su respectivo equipo de transferencia, es decir, la actividad de suministro e instalación de paneles solares. Como se indicó en el informe preliminar, el contrato cuenta además con el código 321117 del clasificador UNSPSC inscrito en el RUP, por lo que se da por acreditado en debida forma el requisito del literal M del numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones y su evaluación cambia a CUMPLE.
En relación con la experiencia específica de la Actividad Secundaria 1, la Entidad aclara que la apreciación del proponente no es correcta, por las razones expuestas en la anterior NOTA 1. Según la Matriz 1 – Experiencia y el numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones, las dos condiciones de esta actividad exigen demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones, y consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones. La conjunción "o" opera entre los objetos de la consultoría, esto es, una consultoría a una intervención o una consultoría a un suministro e instalación, pero no hace opcional la consultoría, que es requisito obligatorio y debe demostrarse respecto de ambos componentes. Esto fue aclarado en la Audiencia de Estimación de Riesgos y de Aclaración del Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones del 27 de agosto de 2026, cuya acta fue publicada en el SECOP II y hace parte de los documentos del proceso, y corresponde a un requisito de la Matriz 1 del documento tipo que la Entidad no puede modificar ni flexibilizar.
Aplicado lo anterior al Contrato No. PAF-DPR-O-064-2017, el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción – Inventario Espacios evidencia la instalación de una planta eléctrica de 45 kVA (página 3) y del sistema eléctrico del proyecto, y los ítems de obra de la certificación y del balance presupuestal que hacen referencia a redes eléctricas o a planta eléctrica corresponden igualmente a actividades de obra. El objeto del contrato comprendió la revisión de estudios y diseños, la construcción y la puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil, y la etapa de estudios figura como un único ítem genérico de revisión de estudios y diseños, sin discriminar componentes. Por ello, aunque en el marco del contrato existió una etapa de consultoría, los documentos aportados no demuestran que esta se realizó sobre los dos componentes exigidos en la Actividad Secundaria 1, y la Entidad no puede certificar ni dar por cumplido algo que el oferente no demuestra en debida forma con documentación válida. En consecuencia, las dos condiciones específicas de la actividad secundaria 1 se mantienen como NO CUMPLE.

NOTA 3: Ninguno de los contratos aportados acredita en debida forma el cumplimiento de las dos condiciones exigidas para acreditar la experiencia específica correspondiente a la Actividad Secundaria 1.

NOTA 4: El oferente no realizó la subsanación y/o aclaración requerida en debida forma, toda vez que no atendió lo solicitado de conformidad con los términos y condiciones establecidos por la Entidad. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.5, literal D, del Pliego de Condiciones, la cual establece de manera taxativa:

"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base".

En consecuencia, al no haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación y/o aclaración dentro de los términos establecidos, y al estar relacionado dicho requerimiento con el cumplimiento de un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo establecida en el numeral 1.5, literal D, del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LADYS CONSUELO TORRES TORRES**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO DAZA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	**50,00%**
	2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	**50,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (Matriz 1 – Infraestructura Social – Institucional)	**3.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN.**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
EXPERIENCIA ESPECIFICA 1 ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construía igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1034 m2.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (Matriz 1 – Consultoría de Estudios y diseños para proyectos del "Sector Institucional"	**3.9. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones

Nota general para experiencia específica | Actividad Principal | Matriz 1: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Notas aplicables | Documento Base:

1. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

2. Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		PN DINAE No. 80-6-10056-22 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	
OBJETO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE Y DEMÁS INSTALACIONES POLICIALES	
CONSECUTIVO EN EL RUP		39	Allega RUP del integrante DAZA ARQUITECTURA S.A.S donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72102900, 72101500) en los folios 105 y 106 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.360,00	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	DAZA ARQUITECTURA SAS	100,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**0,00**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		A&G SERVICIOS DE SALUD S.A.S	
OBJETO		OBRAS CIVILES DEL CENTRO MÉDICO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	Allega RUP del integrante CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72102900, 72101500, 72103300) en el folio 76 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		554,63	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	100,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**0,00**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-008-2026		
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	2

PROPONENTE	CONSORCIO DAZA	
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	50,00%
	2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	50,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 539 de 2025 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura social que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que en al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO DAZA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	50,00%
	2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	50,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**0,00**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**2**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO DAZA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DAZA ARQUITECTURA SAS	**50,00%**
	2	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	**50,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**DAZA ARQUITECTURA SAS**	**50.00%**	0,00	0,00%	
2	**CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ**	**50.00%**	0,00	0,00%	
				NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.8. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 3.048.364.859,00	$ 1.750.905,00	**1741,02**	**SI**			**1305,77**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE **EDIFICACIONES**		***X***		**VER NOTA 1**

VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUÍA **IGUAL Y/O SUPERIOR AL (70%) DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS** DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUÁL **CORRESPONDE A 1034 M2.**		***X***		**VER NOTA 1**

VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (3.9)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIONES.**		***X***		**VER NOTA 1**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS O SIMILARES EN EDIFICACIONES**		***X***		**VER NOTA 1**

LITERAL M - NUMERAL 3.5.1	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
Al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes		***X***		**VER NOTA 1**

OBSERVACIONES: NOTA 1: El oferente, en su propuesta inicial, no aporta ninguno de los documentos establecidos en el numeral 3.5.5 del documento base. Por esta razón, no es posible realizar la evaluación de los contratos ni verificar la experiencia solicitada en el numeral 3.5.1.

NOTA 2: El oferente no realizó la subsanación y/o aclaración requerida en debida forma, toda vez que no atendió lo solicitado de conformidad con los términos y condiciones establecidos por la Entidad. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.5, literal D, del Pliego de Condiciones, la cual establece de manera taxativa:

"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base".

En consecuencia, al no haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación y/o aclaración dentro de los términos establecidos, y al estar relacionado dicho requerimiento con el cumplimiento de un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo establecida en el numeral 1.5, literal D, del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LADYS CONSUELO TORRES TORRES**

CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	**90,00%**
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (Matriz 1 – Infraestructura Social – Institucional)	**3.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN.**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
EXPERIENCIA ESPECIFICA 1 ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construía igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1034 m2.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (Matriz 1 – Consultoría de Estudios y diseños para proyectos del "Sector Institucional"	**3.9. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones

Nota general para experiencia específica | Actividad Principal | Matriz 1: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Notas aplicables | Documento Base:

1. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

2. Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		PN DEAMA SA MC No. 13-6-10018-24 - POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	Allegan los documentos correspondientes a balance de obra, acta de recibo y el respectivo certificado.
OBJETO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		70	Allega RUP del integrante CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500) en el folio 230 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		716,32	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	100,00%	716,32
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**716,32**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		FACATATIVA-383-23 - MUNICIPIO DE FACATATIVA	Allegan los documentos correspondientes a composición accionaria, conformacion de proponente plural, licencia de construcción, acta de recibo y el respectivo certificado.
OBJETO		EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INFRAESTRUCTURA PARA LA MÚSICA BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE ACUERDO AL DISEÑO TIPO DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA. PROTOTIPO B (CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA).	
CONSECUTIVO EN EL RUP		56	Allega RUP del integrante CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL SAS donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500) en el folio 627 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.395,39	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	80,00%	1916,31
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**1916,31**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	**90,00%**
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 539 de 2025 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura social que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que en al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		BOG-2020-054 - BOGA INGENIERIA S.A.S.	
OBJETO		MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL	Allegan los documentos correspondientes a acta de cantidades ejecutads y recibidas, certificado de facturación, documentos de contador y el respectivo certificado.
CONSECUTIVO EN EL RUP		50	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.358,05	Allega RUP de CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500) en el folio 174 del documento
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 3

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	100,00%	3358,05
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	3358,05

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**3**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	**90,00%**
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**5990,68**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**3**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	**90,00%**
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.**	**90,00%**	4074,37	312,03%	
2	**CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.**	**10,00%**	1916,31	146,76%	
				CUMPLE	**NO CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.8. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 3.048.364.859,00	$ 1.750.905,00	**1741,02**	**SI**			**1305,77**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE **EDIFICACIONES**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUÍA **IGUAL Y/O SUPERIOR AL (70%) DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS** DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUÁL **CORRESPONDE A 1034 M2.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (3.9)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIONES.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS O SIMILARES EN EDIFICACIONES**		***X***		**VER NOTA 4**
LITERAL M - NUMERAL 3.5.1	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
Al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes		***X***		**VER NOTA 3 y 5**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO COLINCO**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	**90,00%**
	2	CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

OBSERVACIONES: NOTA 1: El contrato aportado cumple con los requisitos de experiencia general y de experiencia específica correspondientes a la actividad principal, toda vez que acredita un área intervenida de 1.725,00 m2, una vez aplicado el porcentaje de participación correspondiente. Asimismo, cumple parcialmente con la experiencia específica de la actividad secundaria 1, al acreditar consultoría en redes eléctricas en edificaciones.

NOTA 2: El contrato aportado cumple con los requisitos de experiencia general y de experiencia específica correspondientes a la actividad principal, toda vez que acredita un área intervenida de 1.647,34 m2, una vez aplicado el porcentaje de participación correspondiente.

Una vez revisada la subsanación presentada por el Consorcio Colinco frente a la NOTA 3 del informe preliminar de evaluación, el Comité Evaluador Técnico reitera que la observación se fundamenta en la condición establecida en el pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia específica de la Actividad Secundaria 1. Según ella, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones. Se trata de una condición habilitante expresa, de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes, que debe verificarse en los términos en que fue redactada, sin que la Entidad pueda ampliarla, reducirla o reinterpretarla durante la evaluación, en garantía de los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

En cuanto a la interpretación que el proponente hace de la experiencia específica de la Actividad Secundaria 1, la Entidad aclara que no es correcta. De acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia y con el numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones, esta actividad corresponde a consultoría de estudios y diseños, y sus dos condiciones específicas exigen demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones. La conjunción "o" no convierte la consultoría en un requisito alternativo: opera únicamente entre los objetos sobre los que recae la consultoría, de modo que esta puede referirse a una intervención o a un suministro e instalación, pero en todo caso debe existir consultoría y debe demostrarse respecto del componente de plantas eléctricas o similares. Así lo aclaró la Entidad en la Audiencia de Estimación de Riesgos y de Aclaración del Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones del 27 de agosto de 2026, cuya acta fue publicada en el SECOP II y hace parte de los documentos del proceso. En ella se precisó que el contrato debe tener un objeto y/o alcance enmarcado en consultoría a proyectos que contemplen las actividades allí señaladas, y que el oferente debe acreditar (i) consultoría relacionada con redes eléctricas y (ii) consultoría relacionada con plantas eléctricas o similares. También se precisó que la Entidad no accedía a eliminar ni a flexibilizar el requisito, por provenir de la Matriz 1 del documento tipo, de obligatorio cumplimiento e inmodificable (parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018).

Bajo esta lectura, el Comité verificó nuevamente la certificación, el acta de recibo final y el Anexo B – Cuadro final de obra del Contrato No. 2 FACATATIVÁ-383-23, invocado por el oferente. De ellos se desprende que el contrato tuvo por objeto la ejecución del proyecto "Infraestructura para la Música", bajo la modalidad llave en mano y conforme al diseño tipo del Ministerio de Cultura (Prototipo B), en dos etapas: estudios y diseños, y construcción de obra nueva de una edificación institucional. Los ítems 7.1.2 (transformador en aceite de 75 kVA), 7.2 (cuarto de subestación) y 7.5 (tablero BT de subestación) son ítems de obra del capítulo de instalaciones eléctricas y de iluminación, ejecutados como suministro e instalación dentro de la construcción, y no constituyen consultoría. Además, corresponden a elementos de transformación, conexión y distribución de energía que alimentan la edificación desde la red del operador, y no a una planta eléctrica, entendida como equipo o sistema de generación o suministro autónomo de energía, ni a un equipo similar. El término "similares" debe entenderse dentro de ese género y no puede extenderse a cualquier elemento de una instalación eléctrica, pues ello equivaldría a suprimir la condición y a modificar el pliego. Respecto de la Etapa 1, aunque comprendió estudios y diseños de la edificación, entre ellos el eléctrico, la certificación se refiere a los diseños integrales de una obra nueva y no identifica consultoría relacionada con plantas eléctricas o similares, que es la condición no acreditada. Tampoco modifica esta conclusión que el listado de actividades de la Actividad Secundaria No. 1 incluya las subestaciones, pues ese listado define los proyectos sobre los cuales debe recaer la consultoría y no permite acreditar la condición con ítems de obra.

En cuanto a la solicitud de aplicar el Concepto de Unificación de la ANCP – Colombia Compra Eficiente sobre subsanabilidad y selección objetiva, el Comité lo comparte y lo ha aplicado. La subsanación procede para acreditar requisitos habilitantes cuya prueba falta o es defectuosa, siempre que se refiera a circunstancias anteriores al cierre del proceso, pero no permite mejorar, adicionar o complementar la oferta, ni valorar de manera distinta una experiencia que, en su contenido, no corresponde a la exigida (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). En este caso, el oferente no aportó con la subsanación certificación, acta o documento nuevo que demuestre la condición requerida, sino que se limitó a reinterpretar documentos que ya obraban en la oferta y que fueron analizados en su contenido técnico y funcional. Ello descarta una lectura meramente formal y respeta el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal que el propio oferente invoca. Las reglas XXIV y XXVI del concepto citado, que admiten aportar nuevas certificaciones de experiencia, presuponen precisamente que estas se aporten, lo que no ocurrió. Aplicar el requisito tal como fue aclarado públicamente en la audiencia, y no de forma distinta para este oferente, es además lo que garantiza la igualdad frente a los demás proponentes.

NOTA 3: El contrato aportado cumple con los requisitos de experiencia general y de experiencia específica correspondientes a la actividad principal, toda vez que acredita un área intervenida de 5.509,00 m2, una vez aplicado el porcentaje de participación correspondiente.

Asimismo, cumple parcialmente con lo solicitado en el literal M del numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones, toda vez que acredita la experiencia relacionada con el suministro e instalación de paneles solares; sin embargo, no acredita en su totalidad las condiciones exigidas para el cumplimiento de la experiencia adicional.

NOTA 4: Ninguno de los contratos aportados cumple con la condición exigida de que por lo menos uno (1) de los contratos válidos presentados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalaciones de plantas eléctricas o actividades similares en edificaciones, tal como se solicita en la experiencia específica correspondiente a la Actividad Secundaria 1.

NOTA 5: Aunque el contrato correspondiente a la Orden No. 3 contempla dentro de su alcance el suministro e instalación de paneles solares, se evidencia que el oferente no acredita en este contrato en su Registro Único de Proponentes (RUP) la inscripción del código 321117 del Clasificador UNSPSC, requisito establecido como de obligatorio cumplimiento para la acreditación de la experiencia adicional.

En consecuencia, si bien el contrato acredita la actividad relacionada con el suministro e instalación de paneles solares, no se acredita la totalidad de las condiciones exigidas en el literal M del numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones, por lo que la experiencia aportada cumple parcialmente con los requisitos establecidos para dicha actividad.

NOTA 6: El oferente no realizó la subsanación y/o aclaración requerida en debida forma, toda vez que no atendió lo solicitado de conformidad con los términos y condiciones establecidos por la Entidad. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.5, literal D, del Pliego de Condiciones, la cual establece de manera taxativa:

“Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base”.

En consecuencia, al no haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación y/o aclaración dentro de los términos establecidos, y al estar relacionado dicho requerimiento con el cumplimiento de un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo establecida en el numeral 1.5, literal D, del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LADYS CONSUELO TORRES TORRES**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-LP-008-2026		
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	4

PROPONENTE	CONSORCIO CTP BUCARAMANGA		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	65,00%
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	10,00%
	3	INFRASTEC S.A.S	25,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (Matriz 1 – Infraestructura Social – Institucional)	3.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN.
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
EXPERIENCIA ESPECIFICA 1 ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construía igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1034 m2.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (Matriz 1 – Consultoría de Estudios y diseños para proyectos del "Sector Institucional"	3.9. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL – SITIOS DE RECLUSIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones

Nota general para experiencia específica | Actividad Principal | Matriz 1: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Notas aplicables | Documento Base:

1. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

2. Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		3601-21 - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	
OBJETO		CONSTRUCCION Y DOTACION DE CASA DE MUJER EMPODERADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Allegan los documentos correspondientes a la conformación de proponente plural, acta de liquidación, aclaración 01 al acta de liquidación, aclaración 02 al acta de liquidación, acta modificatoria 01 al acta aclaratoria 02 de aclaración 01 al contrato de liquidación y acta de recibo final.
CONSECUTIVO EN EL RUP		108	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.002,34	Allega RUP del integrante INFRASTEC SASdonde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72102900, 32111700) en los folios 1044 y 1046 del documento
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 1

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	INFRASTEC S.A.S	100,00%	4002,34
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	4002,34

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		2018-021 - MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER	
OBJETO		CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA ENRIQUE PEREZ BARRERA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER.	Allegan los documentos correspondientes acta de liquidaciónyel respectivo certificado.
CONSECUTIVO EN EL RUP		34 - 152	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.101,84	Allega RUP del integrante INFRASTEC SASdonde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72102900, 32111700) en los folios 338, 341, 1468 y 1471 del documento.
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	VER NOTA 2

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	INFRASTEC S.A.S	100,00%	2101,84
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	2101,84

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	65,00%
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	10,00%
	3	INFRASTEC S.A.S	25,00%
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 539 de 2025 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura social que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que en al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		308 DE 2022 - MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	Allegan los documentos correspondientes a acta de liquidación.
OBJETO		MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LOS BARRIOS ALMENDROS Y ARENAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	Allega RUP de FPG CONSULTING S.A.S. donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500, 32111700) en los folios 22 y 24 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		273,28	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	FPG CONSULTING S.A.S.	100,00%	273,28
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**273,28**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		117 DE 2022 - MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	Allegan los documentos correspondientes a conformación de proponente plural y acta de liquidación.
OBJETO		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CAYUMBA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		9	Allega RUP de LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500,) en el folio 52 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.725,95	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 4**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	39,00%	1453,12
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**1453,12**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	**65,00%**
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	**10,00%**
	3	INFRASTEC S.A.S	**25,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**7830,58**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**4**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	**65,00%**
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	**10,00%**
	3	INFRASTEC S.A.S	**25,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**FPG CONSULTING S.A.S.**	**65.00%**	273,28	13,08%	
2	**LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**	**10.00%**	1453,12	69,55%	
3	**INFRASTEC S.A.S**	**25.00%**	6104.18	292,18%	
				CUMPLE	**CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.8. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 3.048.364.859,00	$ 1.750.905,00	**1741,02**		**SI**		**2089,22**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE **EDIFICACIONES**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUÍA **IGUAL Y/O SUPERIOR AL (70%) DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS** DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUÁL **CORRESPONDE A 1034 M2.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 5**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (3.9)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIONES.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS O SIMILARES EN EDIFICACIONES**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
LITERAL M - NUMERAL 3.5.1	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
Al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**

OBSERVACIONES: NOTA 1: Cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, registra un área intervenida de 260 m2, una vez aplicado el porcentaje de participación correspondiente. Cumple con las dos condiciones establecidas en el literal M del numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones, toda vez que acredita debidamente la experiencia en el suministro e instalación de paneles solares y se encuentra asociado en el Registro Único de Proponentes (RUP) al código UNSPSC 321117.

NOTA 2: Cumple con la experiencia general de la actividad principal. Asimismo, registra un área intervenida de 722,50 m2, una vez aplicado el porcentaje de participación correspondiente. También cumple las dos condiciones referentes a la actividad secundaria, dado que el contrato acredita estudios y diseño de redes eléctricas y planta eléctrica en edificaciones.

NOTA 3: Cumple con la experiencia general de la actividad principal.

NOTA 4: Cumple con la experiencia general de la actividad principal.

NOTA 5: El contrato de Orden No. 1 acredita un área intervenida de 260,00 m2, mientras que el contrato de Orden No. 2 acredita un área intervenida de 722,50 m2. En consecuencia, la sumatoria de las áreas intervenidas acreditadas en ambos contratos corresponde a 982,50 m2.
Por lo anterior, se considera acreditado el requisito exigido respecto de la experiencia específica correspondiente a la actividad principal, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la matriz de experiencia.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LADYS CONSUELO TORRES TORRES**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	**20,00%**
	2	DORADO ASOCIADOS SAS	**80,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (Matriz 1 – Infraestructura Social – Institucional)	**3.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN.**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
EXPERIENCIA ESPECIFICA 1 ACTIVIDAD PRINCIPAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construía igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1034 m2.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (Matriz 1 – Consultoría de Estudios y diseños para proyectos del "Sector Institucional"	**3.9. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones

Nota general para experiencia específica | Actividad Principal | Matriz 1: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Notas aplicables | Documento Base:

1. Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

2. Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		372 de 2013 - ALCALDIA DE QUIBDO	Allega el documento correspondiente a certificado.
OBJETO		Construcción del centro regional para la atención y reparación a las víctimas en el municipio de Quibdó	
CONSECUTIVO EN EL RUP		16 // 10	Allega RUP de los integrantes JUAN PABLO DORADO MARTINEZ y DORADO ASOCIADOS S.A.S.donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500) en los folios 108 y 69 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.918,71	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	50,00%	1459,36
2	DORADO ASOCIADOS SAS	50,00%	1459,36
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**2918,72**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		5611 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	Allegan los documentos correspondientes a conformación de consorcio, acta de pago final y el respectivo certificado.
OBJETO		Construcción del edificio anexo a mecánica en el campus de la UTP	
CONSECUTIVO EN EL RUP		85 - 31	Allega RUP e los integrantes JUAN PABLO DORADO MARTINEZ y DORADO ASOCIADOS S.A.S. donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500) en los folios 426, 427 y 162 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.784,48	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	70,00%	3349,14
2	DORADO ASOCIADOS SAS	30,00%	1435,34
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**4784,48**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	**20,00%**
	2	DORADO ASOCIADOS SAS	**80,00%**
		TOTAL	**100,00%**

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. En aplicación de los parámetros del Artículo 4 de la Resolución 539 de 2025 y considerando las características técnicas de la obra de infraestructura social que se requiere ejecutar, se identifican dentro de su alcance actividades que no se encuentran definidas en la matriz de experiencia de estos documentos tipo o incorporadas dentro de documentos tipo de otros sectores, se hace necesario requerir experiencia adicional, con el ánimo de validar la idoneidad técnica respecto de la obra ajena conforme su especialidad y complejidad técnica. Para ello el proponente deberá demostrar que en al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		5735 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	Allega el documento correspondientes a certificado.
OBJETO		Construcción de la fase I de los laboratorios alternativos (multifuncionales) en la UTP, para mejorar los espacios de aprenizaje en los laboratorios de la comunidad académica	
CONSECUTIVO EN EL RUP		74	Allega RUP del integrante JUAN PABLO DORADO MARTINEZ donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500) en el folio 354 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.483,95	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	100,00%	4483,95
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**4483,95**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		051 de 2021 - EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR	Allegan los documentos correspondientes a conformación de consorcio y el respectivo certificado.
OBJETO		Estudios y diseños del Centro de Comercio y servicios SENA – proyecto PLEC Logística y Transporte, en cumplimiento de los convenios interadministrativos 1092 y 1204 de 2021 suscritos con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento de Risaralda	
CONSECUTIVO EN EL RUP		103	Allega RUP del integrante JUAN PABLO DORADO MARTINEZ donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500) en el folio 638 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		605,73	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 4**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	70,00%	424,01
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**424,01**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	**20,00%**
	2	DORADO ASOCIADOS SAS	**80,00%**
		TOTAL	**100,00%**

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		Pn dibie No 86- 611012-23 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICIA NACIONAL	Allegan los documentos correspondientes a conformación de consorcio y el respectivo certificado.
OBJETO		Mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de algunas instalaciones de la policía nacional-dirección de bienestar social y familia a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste"..ítem 3: "mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de algunas viviendas fiscales y oficinas nivel central de la dirección de bienestar social y familia de la policía nacional a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste	
CONSECUTIVO EN EL RUP		116 - 49	Allega RUP e los integrantes JUAN PABLO DORADO MARTINEZ y DORADO ASOCIADOS S.A.S. donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500) en los folios 837 y 448 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.170,61	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 5**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	50,00%	2085,31
2	DORADO ASOCIADOS SAS	50,00%	2085,31
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**4170,62**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		46-6-10051-14 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL	Allegan los documentos correspondientes a conformación de consorcio y el respectivo certificado.
OBJETO		Adquisición mantenimiento y adecuación primera etapa campo de ceremonias, cocina y área de servicios del comedor de estudiantes y red de acueducto y alcantarillado sector polideportivo de la escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez y piso y archivo interno sede de la regional de incorporación no. 3 eje cafetero.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		18 // 06	Allega RUP e los integrantes JUAN PABLO DORADO MARTINEZ y DORADO ASOCIADOS S.A.S. donde se evidencia la existencia del código UNSPSC (72103300, 72102900, 72101500) en los folios 116 y 59 del documento
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.937,93	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**VER NOTA 6**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	40,00%	775,17
2	DORADO ASOCIADOS SAS	20,00%	387,59
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**1162,76**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**17944,54**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**5**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	**20,00%**
	2	DORADO ASOCIADOS SAS	**80,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.5.2		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 3.5.1
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION	
1	**JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ**	**20.00%**	12576.94	481,59%	
2	**DORADO ASOCIADOS SAS**	**80.00%**	5367.60	205,53%	
				CUMPLE	**NO CUMPLE**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.8. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL				
			DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
$ 3.048.364.859,00	$ 1.750.905,00	**1741,02**			**SI**	**2611,53**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE **EDIFICACIONES**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4 EXPERIENCIA DE ORDEN 5 EXPERIENCIA DE ORDEN 6	**VER NOTA 1** **VER NOTA 2** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4** **VER NOTA 5** **VER NOTA 6**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL (3.2)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUÍA **IGUAL Y/O SUPERIOR AL (70%) DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS** DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUÁL **CORRESPONDE A 1034 M2.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 1** **VER NOTA 3** **VER NOTA 4**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (3.9)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIONES.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 4**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE DEMOSTRAR **CONSULTORÍA A LA INTERVENCIÓN O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS O SIMILARES EN EDIFICACIONES**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 4**
LITERAL M - NUMERAL 3.5.1	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
Al menos uno (1) de los contratos acreditados como experiencia se evidencie el suministro e instalación de paneles solares. Dicha experiencia debe tener inscrito el código 321117 del clasificador UNSPSC, en el respectivo registro único de proponentes		***X***		**VER NOTA 7**

OBSERVACIONES: NOTA 1: El contrato aportado cumple con los requisitos de experiencia general y de experiencia específica correspondientes a la actividad principal, toda vez que acredita un área intervenida de 1.233,56 m2, una vez aplicado el porcentaje de participación correspondiente**.**

NOTA 2: Cumple con la experiencia general de la actividad principal.

NOTA 3: El contrato aportado cumple con los requisitos de experiencia general y de experiencia específica correspondientes a la actividad principal, toda vez que acredita un área intervenida de 2.973,75 m2, una vez aplicado el porcentaje de participación correspondiente.

NOTA 4: El contrato aportado cumple con los requisitos de experiencia general y de experiencia específica correspondientes a la actividad principal, toda vez que acredita un área intervenida de 10.396,40 m2, una vez aplicado el porcentaje de participación correspondiente.
También cumple las dos condiciones referentes a la actividad secundaria, dado que el contrato acredita diseño de redes eléctricas y planta eléctrica en edificaciones.

NOTA 5: Cumple con la experiencia general de la actividad principal.

NOTA 6: Cumple con la experiencia general de la actividad principal.

NOTA 7: Ninguno de los contratos aportados cumple con la experiencia adicional solicitada en el literal M del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.

NOTA 8: El oferente no realizó la subsanación y/o aclaración requerida en debida forma, toda vez que no atendió lo solicitado de conformidad con los términos y condiciones establecidos por la Entidad. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.5, literal D, del Pliego de Condiciones, la cual establece de manera taxativa:

“Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base”.

En consecuencia, al no haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación y/o aclaración dentro de los términos establecidos, y al estar relacionado dicho requerimiento con el cumplimiento de un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo establecida en el numeral 1.5, literal D, del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **LADYS CONSUELO TORRES TORRES**
CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES ASPECTOS PONDERABLES

SI-SI-LP-008-2026

ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	**65,00%**
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	**10,00%**
	3	INFRASTEC S.A.S	**25,00%**
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	48,50
FACTORES DISTINTOS A LA OFERTA ECONOMICA	
Factor de Calidad	30,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100,00**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

Las Entidades deberán **reducir** durante la evaluación de las ofertas **dos puntos (2)** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION

VERIFICACION - MULTAS O CLAUSULAS PENALES [-2 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	MULTAS
1	FPG CONSULTING S.A.S.	NO
2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	NO
3	INFRASTEC S.A.S	NO

La entidad realiza las respectivas Consultas para determinar si el Proponente y sus integrantes cuentan con multas o clausulas penales, los cuales se evidencian en los anexos del presente informe de evaluación.

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	**NO**	**0,00**

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará **un (1) punto** al proponente que acredite alguna de las situaciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026. Si se trata de la situación del numeral 1) de dicha norma, esto es la referida a la condición de empresa y emprendimiento de personas con discapacidad, deberá acreditarse conforme se indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026. Si se trata de la situación del numeral 2) de dicha norma, esto es, la referida al número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de su planta de personal se entiende en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018, modificado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de Marzo 19 de 2026).

La situación a que se refiere el numeral 2) de la precitada norma, se acreditará con la presentación de: i) Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. ii) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. iii) También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD [1 PUNTO]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	**MIEMBRO QUE APORTA REQUISITO**	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	**1,00**
	INTEGRANTE QUE APORTA TIENE MAYOR PARTICIPACION PORCENTUAL?	SI	
	FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	SI	
	SUSCRITO POR QUIENES CORRESPONDE	SI	
	CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS	SI	
	OBSERVACIONES		

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

CONDICION A LA QUE APLICA

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES [0,25 PUNTOS]

TIPO DE PROPONENTE	PRESENTA FORMATO 13	INTEGRANTE	MIEMBRO QUE ACREDITA LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
PLURAL	SI	3	INFRASTEC S.A.S

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL MIEMBRO	PARA PROPONENTE PLURAL REQUISITO MINIMO DEL 10%	CONDICION A LA QUE APLICA
25,00%	SI	1

DOCUMENTACION REQUERIDA

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

DOCUMENTOS ALLEGADOS	Allega 06 documentos, donde se evidencia que el proponente **CUMPLE** con el Criterio Aplicado

CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**	**0,25**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**	**PROPONENTE No:**	**4**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**		

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	**65,00%**
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	**10,00%**
	3	INFRASTEC S.A.S	**25,00%**
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME [0,25 PUNTOS]

TIPO DE PROPONENTE	PRESENTA RUP	INTEGRANTE	MIEMBRO QUE ACREDITA LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
PLURAL	SI	1	FPG CONSULTING S.A.S.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL MIEMBRO	PARA PROPONENTE PLURAL REQUISITO MINIMO DEL 10%
65,00%	SI

APLICABLE PUNTAJE	CUMPLE	0,25

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
(i) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5
(II) presentación de un plan de calidad	5
(i) Criterio ambiental	15
(ii) Criterio Social	5
TOTAL	**30**

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.
Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos dos (02) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA [5 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 7B - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	ALLEGA FORMATO 7B - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	SI	5,00
	SUSCRITO POR EL OFERENTE	SI	

PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD [5 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 7C - PLAN DE CALIDAD	ALLEGA FORMATO 7C - PLAN DE CALIDAD DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	SI	5,00
	SUSCRITO POR EL OFERENTE	SI	

CRITERIOS AMBIENTALES [15 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 12A - CRITERIO AMBIENTAL	ALLEGA FORMATO 12A - DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	SI	15,00
	SUSCRITO POR EL OFERENTE	SI	

CRITERIO SOCIAL [5 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 12B - CRITERIO SOCIAL	ALLEGA FORMATO 12B - DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	SI	5,00
	SUSCRITO POR EL OFERENTE	SI	

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-LP-008-2026**		
OBJETO:	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO CTP BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	FPG CONSULTING S.A.S.	**65,00%**
	2	LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	**10,00%**
	3	INFRASTEC S.A.S	**25,00%**
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

OTROS FACTORES

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS [-1 PUNTO]

REQUERIMIENTO	INFORMACION DEL REGISTRO NACIONAL	PUNTOS
SIN DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS	Comité evaluador realiza consulta en el Registro Nacional de Obra Civiles inconclusas y **NO** se registra ninguna por parte de los integrantes de la Unión Temporal.	**0,00**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de Componente Nacional en Servicios extranjeros	5

La Entidad asignará hasta **veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL [20 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA		PUNTOS
FORMATO 9A - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	**ALLEGA FORMATO 9A**	SI	**20,00**
	% VINCULACION DE PERSONAL OFERTADO U OFRECIMIENTO DE BIENES RELEVANTES	Realiza el ofrecimiento de (90% vinculación de personal o bienes relevantes señalados en el Pliego de Condiciones) - *Depende de lo que solicite el Pliego.*	
	PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	SI	
	PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA	SI	

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS [5 PUNTOS]

REQUERIMIENTO	OFERTA	PUNTOS
FORMATO 9B - INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	N/A	**0,00**

TOTAL PUNTAJE	**51,50**

OBSERVACIONES:

[ORIGINAL FIRMADO]

VANESSA CABANZO ARDILA
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		**Proyecto de pliego**		**Pliego de condiciones**		**Informe de evaluación**	**X**
SECRERARÍA U OFICINA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**						
IDENTIFICACION DEL PROCESO	**SI-SI-LP-008-2026**						
OBJETO DEL PROCESO	**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**						
FECHA DE RESPUESTA	**21/09/2026**						

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al informe de evaluación del proceso en mención; se procede a analizar las observaciones realizadas a los aspectos ponderables, así:

CONSTRUCTORA AHA

1. Frente al formato 12A – Criterio Ambiental (Siembra de especímenes arbóreos nativos)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación presentada por el proponente y revisado nuevamente el contenido del **Pliego de Condiciones Definitivo**, específicamente lo establecido para el **Formato 12A – Criterio Ambiental**, respecto del ofrecimiento de **"Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona"**, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

El Pliego de Condiciones establece de manera expresa las condiciones bajo las cuales se debe efectuar el ofrecimiento, señalando que, **en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para la siembra de especímenes arbóreos, la Entidad establecerá la cantidad de árboles a sembrar**, conforme a la tabla definida para tal efecto.

> Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M² del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
1	Menor o igual a 2.000	2

En este sentido, le asiste razón al proponente al señalar que la determinación de la cantidad específica de especímenes arbóreos corresponde a la Entidad. **No obstante, dicha circunstancia no eximía al proponente de realizar de manera clara, expresa y concreta el ofrecimiento objeto de ponderación, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.**

Lo anterior, por cuanto una cosa es la **determinación de la cantidad de especímenes que corresponde establecer a la Entidad**, y otra diferente es el **deber del proponente de diligenciar el formato de ofrecimiento y manifestar de manera inequívoca su voluntad de cumplir con el criterio ambiental objeto de ponderación**.

Revisada la documentación presentada con la oferta, se observa que el proponente **se limitó a reproducir la tabla contenida en el formato dispuesto por la Entidad, sin individualizar o diligenciar el ofrecimiento correspondiente**, dejando incorporadas las alternativas contenidas en el formato guía, sin establecer de manera clara cuál era el ofrecimiento que efectuaba para efectos de la ponderación.

En consecuencia, no resulta procedente interpretar la simple reproducción de la tabla como un ofrecimiento válido respecto del criterio ponderable, toda vez que ello supondría **tener como manifestación de voluntad del proponente información que corresponde al formato establecido por la Entidad y no una declaración concreta efectuada por aquel dentro de su oferta**.

Debe tenerse en cuenta que los aspectos ponderables deben encontrarse debidamente determinados en la oferta presentada dentro del término establecido para ello, de manera que la Entidad pueda efectuar su evaluación con fundamento en los documentos efectivamente aportados

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2

por cada proponente, sin que resulte procedente completar, seleccionar o interpretar posteriormente el ofrecimiento en aquello que no fue expresamente definido por el oferente.

Por lo anterior, **la Entidad no acoge la observación presentada y mantiene la evaluación inicialmente realizada**, al considerar que el proponente no efectuó de manera clara e inequívoca el ofrecimiento requerido para la asignación del puntaje correspondiente al criterio ambiental establecido en el Formato 12A.

En consecuencia, **no se asigna puntaje por este criterio**.

2. Frente al formato 12B – Criterio Social (Vinculación de Personal)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizados los argumentos expuestos por CONSTRUCTORA AHA S.A.S. y revisado nuevamente el Formato 12B – Criterio Social aportado con su propuesta, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

En primer lugar, es necesario aclarar que la Entidad **no desconoce que el proponente manifestó en el encabezado del formato su compromiso de vincular "al menos (2) PERSONAS"**. En consecuencia, la observación formulada inicialmente no se refiere a la ausencia de dicha manifestación.

Tampoco se pretende trasladar al proponente la obligación de diligenciar la tabla correspondiente a los rangos de cuantía, cuando el propio formato establece que su selección y depuración corresponde a la Entidad.

El aspecto objeto de observación se encuentra en la **correspondencia entre el Formato 12B presentado por el proponente y la versión particularizada del criterio social establecida expresamente en el Pliego de Condiciones para el presente proceso**.

En efecto, el Pliego de Condiciones no incorporó de manera genérica la totalidad de los subsectores y rangos de cuantía contemplados en el formato inicial. Por el contrario, atendiendo a las características y cuantía específica del presente proceso, **la Entidad particularizó el criterio aplicable, tomando como referencia el rango correspondiente en SMMLV y estableciendo para dicho escenario el número de dos (2) personas**, quedando así determinado el parámetro específico bajo el cual debía efectuarse la ponderación.

Es decir, para el presente proceso, el Pliego de Condiciones no dejó abierta la aplicación de los diferentes rangos y escenarios contenidos en el formato general, sino que **identificó expresamente el escenario correspondiente a la cuantía del proceso y estableció la condición aplicable para efectos de la ponderación**.

Al revisar la propuesta presentada por CONSTRUCTORA AHA S.A.S., se evidencia que el proponente **no reprodujo ni diligenció el formato en los términos particularizados establecidos en el Pliego de Condiciones**, sino que incorporó nuevamente la tabla general contenida en el formato inicial, incluyendo los diferentes subsectores y rangos de cuantía que no corresponden específicamente al escenario definido para este proceso.

Esta circunstancia resulta relevante para efectos de la evaluación, puesto que el Pliego de Condiciones constituye la regla específica bajo la cual los proponentes debían estructurar sus ofertas. En consecuencia, la evaluación del criterio social debe efectuarse a partir del contenido de la oferta presentada y en estricta correspondencia con la condición particular establecida para este proceso, y no a partir de la reproducción integral de una tabla general que contempla escenarios diferentes a aquel que fue definido por la Entidad.

Ahora bien, la Entidad reconoce que la expresión "al menos (2) PERSONAS" permite identificar la cantidad señalada por el proponente. Sin embargo, **la existencia de dicha expresión en el encabezado no subsana la falta de correspondencia del contenido del formato presentado con la estructura particular establecida en el Pliego de Condiciones**.

Lo anterior adquiere especial relevancia porque no corresponde a la Entidad, después del cierre del proceso, seleccionar de la tabla general reproducida por el proponente únicamente el rango y escenario que resultan aplicables, para posteriormente adecuar la oferta a la estructura particular establecida en el Pliego. Tal actuación supondría intervenir sobre el contenido de la propuesta presentada y completar su diligenciamiento a efectos de hacerlo coincidir con las condiciones particulares del proceso.

Por tanto, la Entidad no está desconociendo la manifestación de voluntad realizada por CONSTRUCTORA AHA S.A.S. respecto de la vinculación de dos (2) personas, ni está exigiendo al proponente una actuación que correspondiera a la Entidad. Lo que se determina es que **el documento presentado como soporte del ofrecimiento no fue estructurado en los términos específicos establecidos para este proceso en el Pliego de Condiciones**, al reproducir la totalidad de los criterios y rangos del formato general, en lugar de reflejar exclusivamente el escenario particularizado por la Entidad.

En consecuencia, para efectos de la ponderación, la Entidad debe sujetarse estrictamente a las condiciones previamente establecidas en el Pliego de Condiciones y valorar el ofrecimiento en los términos en que fue efectivamente presentado por el proponente, sin que resulte procedente completar o adecuar posteriormente su contenido.

Por lo anterior, **no se acoge la observación presentada por CONSTRUCTORA AHA S.A.S. y se mantiene la evaluación inicialmente realizada**, en el sentido de no asignar el puntaje correspondiente al Criterio Social, toda vez que el Formato 12B presentado por el proponente no guarda correspondencia integral con la estructura específica del criterio establecida en el Pliego de Condiciones para el presente proceso.

CONSORCIO COLINCO

Respuesta de la Entidad:

Una vez analizada la observación presentada por el proponente y realizada nuevamente la revisión de la documentación aportada con la oferta a través de la plataforma SECOP II, específicamente de la carpeta denominada **"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COINCO.zip"**, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

Efectuada la nueva verificación, se evidenció que la documentación requerida para acreditar el criterio de **Emprendimientos y Empresas de Mujeres** se encontraba efectivamente cargada dentro de la oferta presentada por el proponente.

En este sentido, la Entidad reconoce que, en la evaluación inicialmente realizada, **por un error humano e involuntario no se efectuó la verificación integral de la totalidad de los documentos contenidos en la carpeta referida**, circunstancia que condujo a una conclusión equivocada respecto de la acreditación del criterio y, en consecuencia, a la no asignación del puntaje correspondiente.

Una vez subsanada dicha situación mediante la revisión integral de la documentación efectivamente aportada con la oferta, se constató que el proponente **cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar el criterio de Emprendimientos y Empresas de Mujeres**.

Por lo anterior, la Entidad **acoge la observación presentada por el proponente**, modifica la evaluación inicialmente realizada y procede a **asignar el puntaje correspondiente al criterio de Emprendimientos y Empresas de Mujeres**, de conformidad con las reglas de ponderación establecidas en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, se realizará la actualización del puntaje total obtenido por el proponente en la evaluación de los aspectos ponderable

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADO

VANESSA CABANZO ARDILA
EVALUADORA ASPECTOS PONDERABLES